

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39311139	9.000,00 EUROS
ASOCIACION CANTABRIA INDUSTRIALES DE PANADERIA (ACIPAN)	G39061353	7.961,54 EUROS
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE CANTABRIA	G39049770	6.923,08 EUROS
ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CANTABRIA	G39080882	6.061,53 EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP/87/2008, de 18 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones empresariales más representativas y a sus entidades de gestión para el ejercicio de funciones de representación institucional.

Aplicación presupuestaria: 03.09.494.M.483.01

Finalidad: Ejercicio de funciones de representación institucional de organizaciones empresariales más representativas y a sus entidades de gestión.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA	G39516802	490.352 EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP/89/2008, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva.

Aplicaciones presupuestarias: 03.09.494M.471-03.09.494M.771.

Finalidad: Implantación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
TECNICOS CONSTRUCTORES SANTANDER, S.A.	A39071402	5.000 EUROS
TALLERES PUENTE SAN MIGUEL, S.L.	B39023700	5.000 EUROS
LESJUL, S.L.	B39044755	5.375,00 EUROS
PROTECCION MEDIOAMBIENTAL DEL CANTABRICO, S.A.	A39443437	7.168,38 EUROS
REYMAR 2005, S.L.	B39627716	5.403,13 EUROS
COMERCIAL ANIEVAS, S.L.	B39529151	9.268,49 EUROS
FERNANDEZ JOVE, S.A.	A39031406	8.250,00 EUROS
MIGUEL CENTENO CARNICERO	13680313H	9.472,50 EUROS
BLOCK SANTANDER, S.L.	B39504063	14.412,50 EUROS
CARPINTERIA CARANCEJA, S.A.	A39065438	7.352,70 EUROS
CENTRO ESPECIAL BUELNA, S.A.	B39611371	5.169,14 EUROS
CORAZONES DE SOBRINO, S.L.	B39535661	8.250,00 EUROS
ASON LOGISTICS, S.L.	B39476056	13.869,07 EUROS
OHMSA, S.L.	B39028164	11.750,00 EUROS
TORRE PRIETO, S.L.	B39015649	6.656,25 EUROS
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	8.802,94 EUROS
ARRUTI SANTANDER, S.A.	A39040191	30.000,00 EUROS
TALLERES SORDES, S.A.	A39018346	5.834,88 EUROS
MANUFACTURAS DEPORTIVAS, JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L.	B39554613	9.750,00 EUROS
ENWESA OPERACIONES, S.A.	A81619066	3.175,88 EUROS
CONSTRUCCIONES SOGA, S.C.	J39611348	18.000,00 EUROS
COFLUCAM	B39408018	6.067,82 EUROS
TRANSPORTES Y LOGÍSTICA CABO, S.L.	B39488143	12.865,00 EUROS
PEDRO GUTIERREZ LIEBANA, S.A.	A39015243	5.910,88 EUROS
ERVISA, S.L.	B39045711	3.699,00 EUROS
GREGORIO COSGAYA TOYOS	13919925A	12.000,00 EUROS
TALLERES ORAN, S.A.	A39020615	5.119,20 EUROS
TALLERES ROPER, S.A.	A39005459	3.823,00 EUROS
TALLERES COBO HERMANOS, S.L.	B39014709	6.837,36 EUROS
CONSTRUCCIONES MARTIN GARCÍA, S.L.	B39026265	4.449,75 EUROS
CALDEMON, S.A.	A39246129	17.086,15 EUROS
NONCALES, S.L.	B39282157	4.132,65 EUROS
SOCIEDAD DE APOYO AL EMPLEO EN MEDIO AMBIENTE, S.L.	B39417324	23.490,00 EUROS
FERNANDO COTERILLO CEBALLOS	13897471C	4.875,00 EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP/28/2009, de 5 de febrero, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones para la realización de programas e iniciativas juveniles promovidos por la Unión Europea.

Aplicación presupuestaria: 03.04.232A.483.01.

Finalidad: Programas e iniciativas juveniles promovidos por la Unión Europea.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA	Q8950001A	3.232,00EUROS
ASOCIACION JUVENIL SER JOVEN	G-394549417	4.500,00EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP 7/2009, de 15 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo aprobados por la Unión Europea.

Aplicación presupuestaria: 03.06.143A.781.05.

Finalidad: proyectos de cooperación para el desarrollo aprobados por la Unión Europea.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G 80176845	12.492,78

Santander, 1 de septiembre de 2009.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.
09/13213

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de subvención destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de resolución a los siguientes beneficiarios cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Residencia Collado Lindo nº 3.

EXPEDIENTE: 2009/10.

DOMICILIO-MUNICIPIO: C/ Juan de la Encina nº 3 en Colindres.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/13090

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden IND/20/2009, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Fase III).

El Plan de Universalización del Servicio Público Esencial de Televisión Digital en el territorio de Cantabria (TDcan), aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de octubre de 2007, promueve dentro de sus líneas de actuación, con objeto de universalizar el servicio público de televisión digital, el establecimiento de medidas de adecuación de recepción en digital con criterios de cohesión social y económica, con respeto a los principios de neutralidad tecnológica, gratuidad del servicio y cobertura universal y limitación en el coste de instalación en el hogar.